

999.411/08

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CESIÓN USO DE PARCELAS RÚSTICAS MUNICIPALES PATRIMONIALES, PARA SU APROVECHAMIENTO GANADERO, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO .

1ª.- LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente contrato, mediante procedimiento negociado, se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por las cláusulas contenidas en este Pliego y para todo lo no previsto en él por la normativa vigente en materia de Régimen local, ley 7/85; Ley 7/99, de 9 de Abril de Administración Local; el art. 6 y del 99 al 102 del Decreto 347/2002 de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Aragón; siendo de aplicación supletoria la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas 33/2003, la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

2ª.- OBJETO

El objeto del contrato a que se refiere el presente Pliego de Condiciones es la cesión de uso de las Parcelas rústicas patrimoniales del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, ubicadas en los Montes de propiedad municipal que a continuación se relacionan y con la extensión superficial que se especifica, con la finalidad de gestionar su aprovechamiento ganadero.

MONTE	SUPERFICIE (Hectáreas)
VEDADO-REALENGO PEÑAFLOR	1.650
PLANA DE ZARAGOZA	267
MONTE LITIGIO	476
VALES DE CADRETE	74

La cesión incluye la totalidad de las parcelas municipales que se integran en los Montes citados, excluyéndose los enclavados de propiedad particular que puedan existir en el interior de su perímetro.

3ª.- PRECIO DEL CONTRATO

El precio de adjudicación que se fija, conforme indica la Unidad de Montes y Areas Naturales es el siguiente:

MONTE	SUPERFICIE (Hectáreas)	RENTA
VEDADO-REALENGO PEÑAFLOR	1.650	6.746,12 €
PLANA DE ZARAGOZA	267	4.819,36 €
MONTE LITIGIO	476	2.581,13 €
VALES DE CADRETE	74	1.066,58 €

Las ofertas económicas que se presenten por los licitadores podrán mejorar al alza la presente valoración.

La renta anual se incrementará o disminuirá conforme a los índices de precios al consumo que publique anualmente el Instituto Nacional de Estadística u Órgano que le sustituya en sus competencias.

4ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato de cesión de uso que se propone, de conformidad con la legalidad vigente, será de cuatro años comprendiendo los años agrícolas-forestales 2008-2009 a 2011-2012, esto es, desde el 1 de Octubre del año 2008 al 30 de Septiembre de 2012.

Una vez concluida la cesión del aprovechamiento ganadero, las mejoras realizadas quedarán en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, debiéndose entregar el monte en perfecto estado, a juicio de los Técnicos municipales de la Unidad de Montes, sin que tengan derecho los cesionarios a compensación ni indemnización de ningún tipo.

El arrendamiento que se efectúe, no implica derecho alguno sobre la propiedad, por lo cual el arrendatario no podrá subarrendar o traspasar a terceros el aprovechamiento cedido.

No obstante la Corporación, de conformidad con la legislación vigente, conserva la facultad de dejar el arrendamiento sin efecto antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediera.

5ª.- CONDICIONES GENERALES

El arrendatario vendrá obligado a cumplir fielmente las condiciones del aprovechamiento establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas, punto 3. Igualmente habrá de obtener y estar al corriente de todas las licencias exigibles por otras Administraciones Públicas competentes en materia pecuaria y forestal.

Asimismo, no podrán licitar al presente contrato, aquellos ganaderos que tengan deudas de arrendamiento anteriores, ya sea como persona física o como miembro de alguna Asociación a la que haya pertenecido.

6ª.- DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

El plazo para la admisión de proposiciones es el de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del respectivo anuncio en prensa local, y

terminará a las 13 horas del día hábil en que finalice dicho plazo. Asimismo se publicará en la web municipal.

Las proposiciones habrán de ser presentadas en el Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Inventario, ubicado en la planta 4ª de la Casa Consistorial, en horas hábiles de oficina. También podrán ser remitidas por correo, dentro del plazo anteriormente citado, a la citada Unidad del Departamento de Contratación y Patrimonio.

Los antecedentes relacionados con esta adjudicación se hallarán en el Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Inventario, durante las horas hábiles de oficina, todos los días no festivos que medien hasta la terminación del plazo de presentación de ofertas.

Las proposiciones y documentos se presentarán en dos sobres cerrados, A y B, con la documentación que posteriormente se especifica y con el nombre del proponente .

Cada licitador especificará la denominación del procedimiento negociado y Monte al que licita.

Sobre A: Proposición económica

El licitador esta obligada a presentar en sobre cerrado una oferta económica en base al Pliego de Condiciones Técnicas y según modelo que se adjunta, determinando claramente en letra y número el importe de la renta anual ofertada.

En las ofertas que se formulen se considerarán incluidos toda clase de gastos e impuestos, sin que el rematante pueda repercutirlos independientemente.

Sobre B: Documentación administrativa

Se presentará en sobre cerrado y contendrá la siguiente documentación:

- D.N.I. o Documento extranjero equivalente, en el caso de que el licitador sea empresa individual o fotocopia de los mismos.

- En el caso de sociedades, cooperativas o asociaciones ganaderas legalmente constituidas lo acreditarán con la documentación necesaria y además la documentación a que se refiere el apartado 4.1 del Pliego de Condiciones Técnicas. Aportará la Cartilla Ganadera o documento oficial que justifique que es titular de actividad ganadera, con anterioridad a la convocatoria, adjuntando la documentación necesaria.

- Declaración responsable del licitador de no estar incurso en prohibición de contratar. Los licitadores deberán presentar declaración de este carácter, haciendo constar que no se hayan comprendidos en ninguna de las circunstancias de incapacidad o de prohibición para contratar, que se establecen en los artículos 49 y 130 c) de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Administración contratante podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad y exactitud de esta declaración, estimándose su falsedad como causa de resolución del contrato.

- Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado y el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, y del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

- Compromiso formal, caso de resultar adjudicatario, de hacer frente a las reclamaciones que se planteen por daños producidos en los cultivos.

7ª.- MESA DE CONTRATACION

En el procedimiento negociado de adjudicación de contratos, la intervención de la Mesa de Contratación será potestativa para el órgano de contratación.

A.- Composición:

- Presidencia: Corresponderá a la Alcaldía, sin perjuicio de la delegación legalmente prevista.
- Un Concejal.
- El Titular de la Asesoría Jurídica
- El Interventor General
- El Jefe del Departamento de Contratación y Patrimonio
- El Jefe del Servicio de Contratación .

La Secretaría será desempeñada por un funcionario del Departamento de Contratación y Patrimonio, quien asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

En el caso de que alguno de los miembros de la Mesa no pudiera asistir a las reuniones de ésta, serán sustituidos: el Presidente y el Concejal por los miembros de la Corporación que a tal efecto se designen; el Titular de la Asesoría Jurídica por el Vicesecretario General o funcionario en quien delegue; el Interventor General por Funcionario Técnico de la Intervención General en quien se delegue y el Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio por un funcionario de ese Servicio.

B.- Constitución.- Para la válida constitución de la Mesa deberán asistir al menos tres de sus miembros.

C.- Adopción de acuerdos.- Los acuerdos de la Mesa requerirán mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se decidirá por voto de calidad del Presidente. De los acuerdos de la Mesa se levantará acta de la que dará fe el Secretario de la misma.

D.- Asistencia Técnica a la Mesa.- El Presidente de la Mesa podrá requerir la asistencia de técnicos a las reuniones que se celebren a los solos efectos de prestar asesoramiento especializado.

8ª.- APERTURA DE OFERTAS.

Constituida la Mesa en la forma prevista anteriormente, con carácter previo a la apertura de las proposiciones económicas, aquella procederá al examen y calificación de la documentación contenida en el sobre B.

Si la Mesa observara defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

La Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes técnicos considere necesarios.

La valoración de las propuestas efectuadas se realizará conforme a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas, Cláusula Quinta.

9ª.- ADJUDICACIÓN

La Mesa, vistos los informes requeridos y la oferta económica, formulará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

10ª.- OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACION DEL CONTRATO

Con carácter previo a la firma del contrato, el que resulte adjudicatario vendrá obligado a prestar fianza definitiva del 5% del importe de adjudicación.

La citada garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento y cumplimiento satisfactorio del contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista.

11ª.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

Con independencia de que el cómputo del plazo del presente contrato es el fijado en los Pliegos, Cláusula 4ª, el documento administrativo en que se formalice se otorgará dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación.

12ª.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y a estos pliegos y a los pliegos de condiciones técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere la Administración a través de la Unidad de Montes y Areas Naturales del Servicio de Conservación de la Naturaleza, que fiscalizará el desarrollo del contrato en todos sus aspectos, pudiendo dictar órdenes y disposiciones que , en virtud de las inspecciones que realizara, resultasen procedentes.

13ª.- RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato objeto del presente pliego es de carácter patrimonial, por consiguiente, cuantas incidencias se deriven del mismo quedarán sometidas a las normas procesales comunes y en concreto a la competencia de la jurisdicción civil.

I.C. de Zaragoza, a 29 de Septiembre de 2008.

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
CONTRATACION Y PATRIMONIO

LA JEFE DE LA UNIDAD

Fdo: Ana Budria Escudero

Fdo: Lourdes Longás Lafuente

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino
de con domicilio en
....., núm tfno.
..... ,
por sí (o en nombre y representación de), manifiesta que, enterado del
anuncio inserto en la Prensa Local referente a la concurrencia para la cesión
de uso del Aprovechamiento de Pastos de los Montes Patrimoniales del
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza mediante procedimiento negociado,
teniendo capacidad legal para resultar adjudicatario, se compromete con
sujeción en un todo a las respectivas bases y pliegos que han estado de
manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe, a arrendar el Monte de
..... por la renta anual de
.....,- Euros.(En número y letra).

fecha y firma del proponente.

